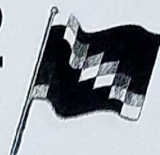




020/2022



4

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

[Handwritten signature]

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

CONSIDERANDO

Que, el Art. 283 de la Constitución Política del Estado establece: "El gobierno autónomo municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias; y un órgano ejecutivo presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, el Art. 20, parágrafo II de la citada Constitución Política del Estado establece en cuanto a la obligación del Estado respecto a su responsabilidad que: "Es responsabilidad del Estado, en todos sus niveles de gobierno, la provisión de los servicios básicos a través de entidades públicas, mixtas, cooperativas o comunitarias.", concordante con la anterior el Art. 302, numeral 28, de la norma Supra Legal establece que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Municipales el: "Diseñar, construir, equipar y mantener la infraestructura y obras de interés público y bienes de dominio municipal, dentro de su jurisdicción territorial".

Que, el artículo 4, Ley N° 482 "Ley de Gobiernos Autónomos Municipales", establece "(CONSTITUCIÓN DEL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL). I. El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por: a) Concejo Municipal, como Órgano Legislativo, Deliberativo y Fiscalizador. b) Órgano Ejecutivo. II. La organización del Gobierno Autónomo Municipal, se fundamenta en la independencia, separación, coordinación y cooperación entre estos Órganos. III. Las funciones del Concejo Municipal y del Órgano Ejecutivo, no pueden ser reunidas en un solo Órgano, no son delegables entre sí, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Política del Estado y la Ley N° 031 Marco de Autonomías y Descentralización.

Que, el Art. 16, numeral 8 de la Ley N° 482 (Ley de Gobiernos Autónomos Municipales), establece como atribución del Concejo Municipal: "Aprobar Contratos, de acuerdo a Ley Municipal".

Que, la Ley Municipal N° 304 de Contratos del Gobierno Autónomo Municipal de El Alto Art. 13, modificado por la Ley Municipal 393 en su artículo 3 numeral 3.3 parágrafo I señala: "Los contratos emergentes de los procesos de contratación en sus distintas modalidades, cuyos montos sean superiores a Bs. 500.000.- (QUINIENTOS MIL 00/100 BOLIVIANOS), deberán ser remitidos mediante nota expresa de solicitud por la Máxima Autoridad Ejecutiva para la aprobación del Concejo Municipal, dentro de los ocho (8) días hábiles posteriores a la presentación de documentos por la empresa adjudicada, acompañando toda la documentación que sustente el proceso de contratación".

Que, el Art. 4 inciso g) de la LEY N° 2341 DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO de fecha 23 de abril de 2002 señala que "...Las actuaciones de la Administración Pública por estar sometidas plenamente a la Ley, se presumen legítimas, salvo expresa declaración judicial en contrario..." concordante con el D.S. 0181 de 28 de junio de 2009, Art. 3 inciso d), f), g).

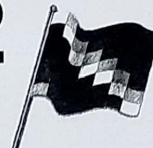
Que, el Art. 42, en su inc. h) el Reglamento General del Concejo Municipal de El Alto establece la atribución para la Comisión Jurídica de la siguiente forma: "Proponer Proyectos de Resoluciones Municipales de los procesos de contratación, conforme a la Ley Municipal de Contratos, previo informe de la Comisión Administrativa".

1

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



020/2022



Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, cursa solicitud de elaboración de preventivo realizado por la Secretaría Municipal de Infraestructura Pública y el Director de Proyectos Municipales. del G.A.M.E.A.

Que, se evidencia el Registro de Ejecución de Gastos emitido por el Analista presupuestario, Jefe de Unidad de Presupuesto, Lic. Martin Apaza y el Secretario Municipal de Administración y Finanzas, Lic. Jhonny Barrera Quispe, los cuales certifican en presupuesto de Bs. 2.000.000,00.

Que, se realiza la solicitud de autorización de inicio de proceso de contratación: CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, emitido por el Jefe de Unidad de Proyectos Estratégicos, Director de Proyectos Municipales y la Secretaria Municipal de Infraestructura Pública

Que, se realiza la autorización del Inicio del Proceso de Contratación, emitido por el Secretario Municipal de Administración y Finanzas.

Que, cursa solicitud de aprobación del Documento Base de Contratación emitido por el Jefe de Unidad de Contrataciones.

Que, cursa el FORM. 100 del SICOES de inicio de proceso de obras, referido al proceso de contratación: CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL.

Que, cursa en la carpeta el Acta de inspección previa, elaborado por el Jefe de Unidad de Proyectos Estratégicos.

Que, de acuerdo a Informe con CITE: INF/DPM/UPE/012/2022, de aclaraciones y enmienda a las especificaciones técnicas del proyecto CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, emitido por el Ing. Javier Quispe Humerez.

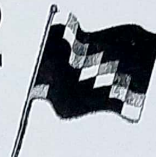
Que, cursa el FORM. 120 del SICOES de Resolución de Aprobación del Documento Base de Contratación.

Que, a través del Memorándum N° CITE: RPC/LP-O/MC-N° 002/2022 de fecha 01 de febrero de 2022 se designó a la Comisión de Calificación para el proceso de contratación: LP/CPN-O/002/2022 CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, designando a los siguientes servidores públicos: Ing. Pablo Guzmán Flores, Jefe de Unidad de Proyectos Estratégicos, Emilio Rafael Paco Alonzo, Asistente Administrativo y el Ing. Limbert Apaza Condori, Director de Obras Municipales.

Que, cursa el Acta de Apertura de Sobre: CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL. Dando a conocer que son 4 empresas proponentes.



020/2022



2

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

Que, el Informe, con CITE: DC/UL-SICOES/IMP-LP/CPN-O/002/22 del Responsable de SICOES, Dr. Rubén Limachi Escobar, atravesó del cual se procede a la verificación en el SICOES de impedidos de participar en los procesos de contratación.

Que, el Informe de Evaluación y Recomendación con CITE: IER/CC/LP/O/002/22 de la Comisión de Calificación referido al proyecto: CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, mediante el cual en la parte conclusiva de la misma establece: "...el proponente CONSTRUCTORA SOLIDO S.R.L. CUMPLE sustancialmente con todos los aspectos técnicos...alcanzando un puntaje total de 100 puntos". Asimismo recomiendan: "ADJUDICAR el proceso de contratación, CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, al proponente CONSTRUCTORA SOLIDO S.R.L., por un monto total de Bs. 48.981.604,13 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 13/100 BOLIVIANOS)".

Que, la Resolución Administrativa, GAMEA/RPC N° 011/2022 de fecha 10 de febrero de 2022, emitido por el Lic. Jhonny Rubén Barrera Quispe, que en la parte resolutive establece: PRIMERO.- APROBAR el Informe de Evaluación y Recomendación de la Comisión de Calificación. SEGUNDO.- ADJUDICAR el proceso de contratación, bajo la modalidad de licitación pública CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL. CUCE: 22-1205-00-1192412-1-1 CODIGO INTERNO: LP/CPN-O/002/22, al proponente: CONSTRUCTORA SOLIDO S.R.L., por un monto propuesto de Bs. 48.981.604,13 (CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 13/100 BOLIVIANOS) con un plazo de ejecución de 450 días calendario.

Que, en el FORM. 170 del SICOES de Adjudicación o Declaración desierta de fecha 11 de febrero de 2022, se registra la Resolución Administrativa de Adjudicación.

Que a través de la Nota de Adjudicación con CITE: GAMEA/SMAF/RPC/NOT/CPN-O/002/22 de fecha 17 de febrero de 2022, emitido por el Secretario Municipal de Administración y Finanzas, se notifica a la empresa adjudicada.

Que, cursa Nota con CITE: OC/CS/007/22 de presentación de documentos para el proyecto CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL. Emitido por el Arq. Julián Martínez Sea, representante legal CONSTRUCTORA SOLIDO SRL.

Que, cursa el INFORME con CITE: CC/INF/VD/LP/O/002/22 de verificación técnica de documentos, emitido por la Comisión de Calificación, el cual en la parte conclusiva establece: "...concluye que el proponente adjudicado SOLIDO SRL., CUMPLE, con la verificación técnica de los documentos para la formalización del proceso de contratación CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL.

Que, la COMISION ADMINISTRATIVA FINANCIERA a través del INFORME DE JUSTIFICACIÓN con CITE: CMEA/P-CAF/INF-045/2022 de fecha 14 de marzo de 2022, que en la parte de conclusiones y

3

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"



020/2022



1

Gobierno Autónomo Municipal de El Alto
Concejo Municipal

RESOLUCIÓN MUNICIPAL

CJAL. IRIS ALEXSANDRA FLORES QUISPE
PRESIDENTA CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO

recomendaciones, establece: "...los documentos administrativos y financieros sustentan el proceso de contratación hasta la Resolución de Adjudicación..."

POR TANTO

El Concejo Municipal de la ciudad de El Alto, en ejercicio de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, artículo 16 de la Ley N° 482, el Reglamento General del Concejo Municipal y otras disposiciones normativas conexas:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la MINUTA DE CONTRATO ADMINISTRATIVO N° 003/22 CONST. DISTRIBUIDOR INTERSECCION DE AV. JUAN PABLO II Y AV. BUENOS AIRES, LOCALIZACION: DISTRITAL, DISTRITO: DISTRITAL, con código interno: LP/CPN-O/002/22, suscrito entre el GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE EL ALTO representado por el Lic. Jhonny Rubén Barrera Quispe - SECRETARIA MUNICIPAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS de acuerdo a Decreto Edil N° 001, de 3 de enero de 2022 denominado (CONTRATANTE) por una parte y por otra la EMPRESA CONSTRUCTORA SOLIDO S.R.L., representado legalmente por el Sr. JULIAN MARTINEZ SEA, denominado (CONTRATISTA), por el MONTO total propuesto y aceptado por ambas partes de Bs. 48.981.604,13 (CUARENTA Y OCHO MILLONES, NOVECIENTOS OCHENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CUATRO 13/100 BOLIVIANOS), con un PLAZO de entrega computado a partir del día siguiente hábil de la suscripción del contrato por el lapso de cuatrocientos cincuenta (450) días calendario.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se instruye al Ejecutivo Municipal, por la Unidad correspondiente, emita la Orden de Proceder de acuerdo a los plazos establecidos en la Ley Municipal N° 304 de Contratos.

ARTÍCULO TERCERO. - El Ejecutivo Municipal, debe remitir a la Contraloría General del Estado, copia del contrato, y documentación correspondiente dentro el plazo establecido por Ley; asimismo queda encargado de su fiel y estricto cumplimiento.

Es dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la Ciudad de El Alto, a los dieciocho días del mes de marzo del año dos mil veintidós.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese.



Iris A. Flores Quispe
PRESIDENTE
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



Prudencia Quispe Medrano
CONCEJALA SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE EL ALTO



4

"El Alto de pie, Nunca de Rodillas"